



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE	2
3. DEFINICIONES.....	2
4. CONTENIDO	2
4.1. NUESTRAS ACCIONES – NUESTRO VALOR.....	3
4.1.2. NUESTRO COMPROMISO ÉTICO.....	3
4.1.3. NUESTROS PRINCIPIOS	3
4.1.4. PRÁCTICAS DE NEGOCIO	4
5. RELACIONES PARA EL LARGO PLAZO.....	7
5.1. NUESTROS CLIENTES	7
5.1.2. NUESTROS PROVEEDORES	7
5.1.3. RELACIONES CON NUESTROS COMPETIDORES	8
6. GESTIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	8
7. DIVULGACIÓN	8
8. DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	9



1. OBJETIVO

El objetivo del presente Manual de Código de Ética es identificar, desarrollar y fomentar una buena práctica con relación a la implementación de códigos de práctica laborales, incluyendo el monitoreo y la verificación independiente de la observancia de las disposiciones del manual y en particular para trabajar por los derechos humanos fundamentales a lo largo de la cadena global de proveedores.

2. ALCANCE

El presente manual de Código de Ética es aplicable a todas las direcciones y a los empleados de Montana Fruits, así como los trabajadores en misión, contratistas y visitantes y partes interesadas como: proveedores, productores, clientes y comunidad en general. Así, el mismo trasciende a todas las partes interesadas, comprometiéndolos con el cumplimiento de lo planteado para garantizar los derechos humanos fundamentales.

3. DEFINICIONES

CÓDIGO DE ÉTICA: es un documento que fija normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de una empresa u organización. Aunque la ética no es coactiva (no impone castigos legales), el código de ética supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio.

DERECHOS HUMANOS: Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.



4. CONTENIDO

4.1 NUESTRAS ACCIONES – NUESTRO VALOR

Todos somos garantes del buen actual en MONTANA FRUITS S.A.S. Cuando con pasión hacemos las cosas bien y pensando en propósitos comunes, construimos relaciones de confianza y aportamos a un mejor entorno para todos. El Respeto, Responsabilidad, Equidad y Transparencia son parte fundamental de nuestro código de Conducta.

4.1.2 NUESTRO COMPROMISO ÉTICO

El comportamiento ético es parte integral y fundamental del ejercicio de nuestro negocio. En MONTANA FRUITS S.A.S. creemos en la defensa del comportamiento ético, y promovemos que todas las actividades den respuesta a esta convicción.

Este Código nos define particularidades sobre todos los temas, parte del buen criterio del lector, quien ante un caso de duda deberá preguntarse lo siguiente:

¿Esta situación me genera inquietud?

¿Siento que hay algo indebido en esta situación?

¿Siento que mi proceder sería acorde con los principios éticos establecidos en este Código?

¿Mi comportamiento afectaría negativamente a otros?

¿Cómo me sentiría si tuviera que comunicar mi comportamiento?

¿Cuáles serían las consecuencias de mi comportamiento frente a la empresa y la sociedad?

El comportamiento individual influye en el comportamiento colectivo, por tanto, guardar una conducta que responda a nuestros principios corporativos contribuye a la gestión de riesgos, la coherencia corporativa e incide positivamente en la dinámica empresarial.

4.1.3 NUESTROS PRINCIPIOS

Equidad: Entendida como el trato justo y equilibrado en las relaciones laborales, comerciales y/o cívicas.



Igualdad de trato para con todas las personas independientemente de sus condiciones sociales, económicas, raciales, sexuales y de género.

Respeto: Reconocer al otro y aceptarlo tal como es. Más allá del cumplimiento legal de las normas y de los acuerdos realizados se tienen en cuenta los puntos de vista, necesidades y opiniones de las partes.

Responsabilidad: La intención correcta de cumplir con los compromisos, velando por los bienes tanto de la Sociedad como de sus grupos de interés.

Transparencia: Las relaciones de la Sociedad están basadas en el conocimiento y acceso a la información, dentro de los límites de ley y la reserva empresarial.

4.1.4 PRÁCTICAS DE NEGOCIO

La forma como obtenemos los resultados es tan importante como los resultados mismos, por tanto, definir unas reglas de comportamiento claras frente a asuntos que impactan la gestión de los negocios es necesario para garantizar la coherencia en todos los niveles de MONTANA FRUITS SAS.

- **Prevención de lavado de activos, fraude, corrupción y soborno**

Rechazamos el fraude en todas sus formas, y en tal sentido no permitimos relaciones mediadas por pagos inapropiados, promesas y ofertas económicas, de empleo u otros beneficios que puedan influenciar una toma de decisión y privilegien intereses particulares. Protegemos el actuar y el buen nombre de la empresa, evitando relaciones comerciales que puedan involucrar el lavado de activos, la financiación del terrorismo y otros delitos.

Nuestro actuar empresarial no tolera prácticas que atenten contra la transparencia y la legalidad en la interacción entre personas, empresas e instituciones de los sectores público y privado.



• **Derechos Humanos**

- Estamos comprometidos con el respeto de los Derechos Humanos en todos los ámbitos de operación de nuestro negocio. Nuestra presencia empresarial respeta la diversidad cultural, el trato justo y la no discriminación. Se trabajará entonces por garantizar que:
- El empleo se elegirá libremente.
- Se respetará la libertad de asociación y el derecho a las negociaciones colectivas.
- Las condiciones de trabajo serán seguras e higiénicas.
- No se empleará mano de obra infantil.
- Se pagará un salario digno.
- Las horas de trabajo no serán excesivas.
- No habrá discriminación.
- Se proporcionará un trabajo regular.
- No se permitirá un trato inhumano o severo.

• **Derechos Laborales**

Respetamos los derechos laborales, no toleramos el trabajo infantil, forzoso o en condiciones que atenten contra la salud y la seguridad del empleado. Respetamos la libertad de asociación y velamos por una sana convivencia. Reconocemos la diversidad y como tal la valoramos y respetamos. La selección del talento humano se basa en las competencias y méritos y no se discrimina por factores como raza, orientación sexual, condición socioeconómica, creencias religiosas, entre otros.

• **Cumplimiento de la ley**

Cumplimos con las leyes que regulan la industria donde operamos, los reglamentos internos de la empresa y los contextos en los cuales desarrollamos nuestra actividad empresarial, procurando que aquellos con quienes nos relacionamos igualmente las cumplan.



- **Conflictos de interés**

Privilegiamos el interés común sobre los intereses particulares; no comprometemos la integridad de nuestras acciones por obtener beneficios propios, por lo que evitamos cualquier situación que represente un conflicto de interés en relaciones comerciales y laborales, por acceso a información privilegiada, por capacidad de influencia en la decisión, por vínculos económicos, entre otras.

Los empleados se abstienen de:

Participar en actividades o administrar negocios contrarios a los intereses de la Compañía o que puedan perjudicar la completa dedicación o el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.

Establecer o participar en empresas o negocios que compitan con la Compañía.

Participar en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores, salvo autorización expresa de la empresa.

- **Regalos y atenciones**

Reconocemos que en el giro normal de los negocios pueden presentarse atenciones con el propósito de fortalecer las relaciones. Sin embargo, entendiendo que los regalos y atenciones pueden generar compromisos o alterar el criterio para la toma de decisiones, consideramos esta práctica como un comportamiento que podría poner en riesgo la imparcialidad, por lo tanto, no se permite entregar o recibir de una persona o empresa objetos que no sean publicitarios o atenciones que constituyan un halago significativo y busquen alterar su independencia. Se permite aceptar invitaciones para atender eventos académicos (congresos, seminarios, capacitaciones) o para conocer la empresa o el producto ofrecido por un tercero.

- **Medio ambiente**

Reconocemos la importancia de unir esfuerzos alrededor del cuidado del medio ambiente y el desarrollo de estrategias para mitigar los efectos ambientales como una condición



fundamental para la sostenibilidad. Asumimos la responsabilidad de fortalecer una dinámica empresarial respetuosa del entorno, con visión de largo plazo que responda a las expectativas de nuestros grupos de interés.

- **Libre competencia**

Reconocemos la competencia como un actor del entorno empresarial en el que se desarrollan nuestros negocios, por tanto, nuestras ofertas comerciales y propuestas de valor se basan en las capacidades organizacionales y las ventajas competitivas propias. No participamos en situaciones que pongan en desventaja la libre competencia o generen posiciones de monopolio.

- **Recursos de las Compañías**

Todos somos responsables del uso adecuado de los recursos de las Compañías, entre ellos los equipos, sistemas y otros bienes tangibles o intangibles como la información, conocimiento especializado u otros procedimientos que pertenezcan al quehacer propio. No se podrán usar los equipos, sistemas o servicios de la Compañía de manera inapropiada o para algún propósito que viole la ley o los procedimientos internos, o ponga en riesgo la reputación de la Compañía o de terceros.

5. RELACIONES PARA EL LARGO PLAZO

Creemos y promovemos relaciones de largo plazo. Rechazamos los negocios con personas naturales o jurídicas de las cuales se tenga conocimiento de que observan un comportamiento social y empresarial contrario a las leyes, la ética y las buenas costumbres, o que se encuentren cuestionados legal o reputacionalmente.

5.1 Nuestros clientes: La información suministrada al mercado es clara, suficiente y verídica, no utilizamos publicidad que genere confusión o decisiones sin el conocimiento necesario. Respondemos con calidad y oportunidad a nuestra promesa de valor.

5.1.2 Nuestros proveedores: Consideramos proveedores a las personas naturales o jurídicas que suministran bienes o servicios a nuestra empresa en desarrollo de los propósitos organizacionales. Todas nuestras negociaciones se dan en el marco de los principios corporativos, atendiendo a criterios éticos, ambientales y sociales, cuidando que



se respeten los derechos y deberes de las partes. En tal sentido, Montana Fruits SAS cuentan con políticas de evaluación de sus proveedores, coherentes con los lineamientos de este Código.

5.1.3 Relación con nuestros competidores: Competimos con transparencia y no toleramos prácticas ilegales tales como obtención de información de nuestros competidores que no ha sido publicada oficialmente o que no ha sido autorizada para su entrega, acuerdos de precios, manipulación de la oferta y publicidad contra los competidores, por lo que dichas prácticas son sancionadas conforme a lo estipulado en la ley.

6. GESTIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Velar por el cumplimiento del Código de Conducta es una responsabilidad de todos, para ello empleados, proveedores, clientes y todos nuestros grupos de interés están llamados a denunciar cualquier situación que atente en lo enunciado en este documento.

Comités de Evaluar y Abordar: La empresa contará con el Comités de Evaluar y Abordar y que tendrá como funciones principales:

- Actualizar y hacer seguimiento a la aplicación de las disposiciones de este Código.
- Determinar las acciones necesarias para la divulgación del Código.
- Desarrollar estrategias de fortalecimiento de los estándares de conducta ética al interior de la Compañía.
- Aplicación de sanciones: Los empleados, administradores y Directores de la empresa que voluntariamente o con culpa grave, por acción u omisión cometan una falta, un acto impropio, incumplan o faciliten el incumplimiento de normas, políticas o procedimientos, violen los principios éticos y normas consagradas en este Código, están sujetos a las acciones disciplinarias correspondientes, de conformidad con las normas legales de cada país en materia laboral y contractual, el Reglamento Interno de Trabajo, así como a lo establecido en este Código y las demás reglamentaciones internas de la Compañía.

MANUAL **CÓDIGO DE ÉTICA**



Código
MA-GH-01



Versión
03



Fecha
20 • 08 • 2025

7. DIVULGACIÓN

Nos comprometemos con la implementación de mecanismos que garanticen la divulgación de las disposiciones del Código de Conducta a todos los empleados, administradores y directores de MONTANA FRUITS S.A.S a través de formaciones presenciales y comunicados internos y externos.

Los destinatarios del presente Código deberán certificar periódicamente el entendimiento y acatamiento de sus normas.



Mauricio Morantz Zuluaga
C.C. 1.036.614.028
Representante Legal
Montana Fruits S.A.S.

8. DOCUMENTOS RELACIONADOS.

- PO-GH-01 POLITICA DERECHOS HUMANOS